

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL CON
CUERPO DE BOMBEROS HUEPIL
TERCERA COMPAÑÍA DE BOMBEROS TUCAPEL

DECRETO ALCALDICIO N° 370 /

Huépil, 12 de Febrero del 2015

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la ley 18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D. F. L. N° 1 publicado en el Diario Oficial de 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°18.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El contrato de Comodato del 12 de febrero de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Cuerpo de Bomberos Huépil, Tercera Compañía de Bomberos de Tucapel.

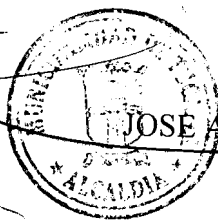
DECRETO:

1.- Apruébese el contrato de Comodato celebrado entre esta entidad representada por su Alcalde y Cuerpo de Bomberos Huépil, Tercera Compañía de Bomberos de Tucapel, representada por Don Jorge Rivera Araneda, Superintendente. Cedula de Identidad N° 13.169.687 por lo que a contar de esta fecha los costos de mantención y reparación de la especie serán de cargo del comodatario.

2.- El comodato tendrá una vigencia de cuatro años, pudiéndose renovar al termino de este periodo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Depto. De Salud Comunal
- Oficina De Partes.
- Cuerpo de Bomberos de Huépil
- Archivo.

Jafa/FDA/ARZ/atz

